

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0049513/2018

VISTO

La propuesta elevada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Psicología para la modificación de algunos aspectos del Reglamento de Cursos de Actualización Profesional, Cursos de Posgrado y Programas de Posgrado, en su Anexo I, que fuera aprobado por medio de la Resolución del HCD N° 390/05; y

CONSIDERANDO

Que las modificaciones propuestas contribuyen a que la reglamentación vigente se adapte a las nuevas disposiciones de Estamentos Superiores;

Que además permitirían mejorar y aclarar la información y formación relativa a los cursos y programas de posgrado ofrecidos, tanto para los/as docentes como para los/as alumnos/as;

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificaciones propuestas en el Reglamento de Cursos de Actualización Profesional, Cursos de Posgrado y Programas de Posgrado, en su Anexo I (RHCD N° 390/05) tal como está expuesto a fs. 1, 2, 3 y 4 del presente expediente, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

***Artículo 2º:** Los cursos que se dicten en esta Facultad se designarán como Cursos de Actualización Profesional, Cursos de Posgrado y Programas de Posgrado. Los mismos se distinguirán por sus objetivos, metodología y forma de evaluación. Se establece para cada uno una carga horaria mínima que no constituirá el criterio para la diferenciación entre unos y otros tipos de actividades.*

a) Tipos de propuestas:

*Los **Cursos de Actualización Profesional** consisten en una puesta al día teórica, técnica, metodológica y/o de aplicación, que resultan de importancia para la formación de los egresados con relación al ejercicio de la profesión. Tendrán una carga horaria mínima de 15 horas reloj. El/la docente (o el cuerpo docente) a cargo de los mismos deberá contar con una trayectoria reconocida en docencia universitaria e investigación en el área de especialidad del curso a dictar, o reconocida trayectoria profesional en el área de especialidad del curso a dictar, o ser investigadores pertenecientes a Agencias de Ciencia y Técnica que hayan producido trabajos científicos relacionados con el curso a dictar.*

*Los **Cursos de Posgrado** abordarán temáticas específicas dentro de un área de conocimiento o incumbencia profesional, permitiendo al/a la egresado/a formarse en aspectos relacionados con la producción y transmisión del conocimiento que pueden, además, aportar al desempeño de su profesión. Tendrán una carga horaria mínima de 40 horas reloj y deberán incluir evaluaciones parciales y/o*

EXP-UNC: 0049513/2018

finales para su acreditación. El/la docente (o cuerpo docente) a cargo de los mismos deberá contar con reconocida trayectoria en docencia universitaria, docencia de Posgrado e investigación, o poseer título de Magíster y/o Doctor, o ser miembro de la Carrera de Investigación Científica del CONICET.

*Los **Programas de Posgrado** estarán constituidos por un conjunto de cursos, y/o seminarios, y/o ateneos, y/o talleres que se ordenan internamente a través de articulaciones temáticas relacionadas con un área de conocimiento o incumbencia profesional, permitiendo al/ a la graduado/a acceder a un plan de formación pautado en base a actividades académicas teóricas y prácticas integradas. Tienen como propósitos la formación del egresado en aspectos académicos de producción y transmisión de conocimientos así como para un desempeño eficaz en diversos aspectos de su profesión. Deberán tener una carga horaria mínima de 120 horas reloj. Todas las actividades previstas dentro del programa (cursos, y/o seminarios, y/o ateneos, y/o talleres) deberán contar con evaluación. Cada módulo podrá ser cursado de manera independiente y tendrá una certificación particular. Los programas tendrán una certificación final para aquellos que aprobasen todas las actividades y los exámenes finales del programa. El/la docente (o cuerpo docente) de un Programa de Posgrado deberá acreditar la misma trayectoria que la solicitada para los profesores de los Cursos de Posgrado.*

b) Sub Tipos de Propuestas:

Curso teórico: curso en el que se desarrolla de forma expositiva una temática propia de la disciplina psicológica.

Curso teórico-práctico: curso en el que se articulan aspectos teóricos con actividades prácticas vinculadas con el tema de estudio. Los aspectos teóricos y prácticos se dictan de manera interrelacionada.

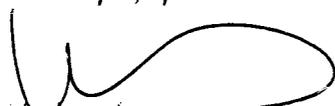
Seminario: actividad que se organiza alrededor de una temática o problemática puntual, en el cual se profundiza el objeto de estudio y se realizan diferentes tipos de abordajes. Esta modalidad está especialmente destinada a exponer y discutir los avances de la disciplina y/o resultado de investigaciones.

Taller: curso en el que se analizan y discuten los temas con participación activa de todos los integrantes, se focaliza en el entrenamiento técnico y/o práctico de los asistentes.

Curso con prácticas: curso en el que se analizan y discuten los temas alrededor de un tema específico. En esta modalidad se incorporan prácticas asociadas al tema desarrollado que estarán bajo supervisión del/de la o de los/las docentes responsables.

c) Modalidad de dictado:

Modalidad presencial: las actividades curriculares previstas —cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos— se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y



LIC. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0049513/2018

comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio en la modalidad.

La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.

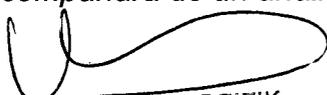
En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el 100% de las horas presenciales, se harán explícitas en el plan de estudios, las previsiones de índole metodológica que garanticen la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.

Del mismo modo, en aquellos casos en que el cumplimiento del 100% de las horas presenciales se concrete bajo un formato intensivo, concentrando varias horas de dictado en un mismo día, se harán explícitas las previsiones metodológicas que se han tenido en cuenta para garantizar en el desarrollo de las clases la participación atenta y activa de los alumnos.

Modalidad a Distancia: *las actividades curriculares —cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos, a excepción de prácticas— no requieren la presencia del estudiante en ámbitos determinados institucionalmente, incluyendo todas las propuestas que con denominaciones diferentes se refieran a ello, tales como: educación abierta, educación asistida, enseñanza semipresencial, enseñanza no presencial, aprendizaje por medios electrónicos (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), educación virtual, aprendizaje en red (n-learning), aprendizaje mediado por computadora (CMC), cibereducación, etc. o todas aquellas que reúnan características similares a las indicadas precedentemente.*

Artículo 5º: *El formulario de solicitud del curso deberá incluir:*

- *Tipo de propuesta académica*
- *SubTipo de propuesta.-*
- *Título del Curso o Programa*
- *Docentes: profesor/a-es/as encargado/a/s, responsable/s administrativo/a/s, profesor/a-es/as invitado/a/s. Indicar su participación e incluir los respectivos currículum.*
- *Fundamentación del tipo de propuesta académica seleccionada*
- *Programa: modalidad de dictado, objetivos, fundamentación, contenidos analíticos, bibliografía, metodología, plan de trabajo, estrategia pedagógica a implementar (tipos de actividades), modalidad de evaluación y acreditación del Curso o Programa.*
- *Destinatarios*
- *Cupo: cupo mínimo y máximo para el dictado del Curso o Programa, si corresponde.*
- *Aranceles: Monto del arancel de los/as alumnos/as y modalidades de pago. Se acompañará de un análisis de factibilidad (económica) de la propuesta.*



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0049513/2018

- *Fechas: día, hora, fecha de iniciación y de finalización, frecuencia de los encuentros y Número de encuentros previstos*
- *Carga horaria: Carga horaria total del Curso o Programa, discriminando por cantidad de horas presenciales y no presenciales.*
- *Teléfono y e-mail para comunicación de la Secretaría*
- *E-mail para consulta de alumnos*
- *Datos para la difusión del Curso o Programa: título del curso, profesor/a-es/as a cargo o responsable/s académico/a/s y profesor/a-es/as invitado/a/s, resumen de contenidos analíticos, destinatarios, cupo, aranceles, día, hora, fecha de iniciación y de finalización.*

Las actividades de Posgrado deberán autofinanciarse, para lo cual toda propuesta deberá contemplar un análisis de factibilidad de la realización de dichos cursos.

Artículo 15º: *Se implementa el siguiente sistema de reconocimiento de créditos para los Cursos de Actualización Profesional, Cursos de Posgrado y Programas de Posgrado, de acuerdo a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Córdoba. Cada crédito académico se define como la unidad de medida de las actividades teórico prácticas de posgrado, teniendo en cuenta su intensidad, duración, calidad y pertinencia. Se establece como equivalente a UN (1) crédito la asistencia al equivalente a VEINTE (20) horas reloj del dictado y actividades de los cursos. La actividad de posgrado deberá ofrecer no menos de VEINTE (20) horas evaluadas para ser considerado un crédito.*

Artículo 16º: *Los certificados se conservarán en la Secretaría de Posgrado por el término de dos años, luego de lo cual no habrá derecho a reclamo alguno.*

Artículo 17º: *No será reconocido por la Facultad de Psicología, ningún curso que no haya cumplimentado con todo lo expuesto en la presente resolución.*

Artículo 18º: *Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el H. Consejo Directivo, con el asesoramiento de la Secretaría de Posgrado.*

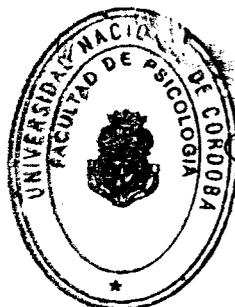
ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº: 236



Lic. MATIAS A. DREIZIK.
Secretario del Honorable Consejo Directivo.
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología